

Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región del Biobío
228EXP512

RESOLUCIÓN N°: 250801264
FECHA: 01 de Diciembre de 2025

VISTOS: 1.- Resolución 25080467 de 07/05/2025 de esta autoridad sanitaria, dictada en expediente de sumario sanitario 228EXP512 notificada el 16/05/2025, en contra de ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD con plazos para subsanar deficiencias sanitarias; 2.- Recurso de reconsideración presentado por la sumariada, con fecha 26/05/2025;

CONSIDERANDO:

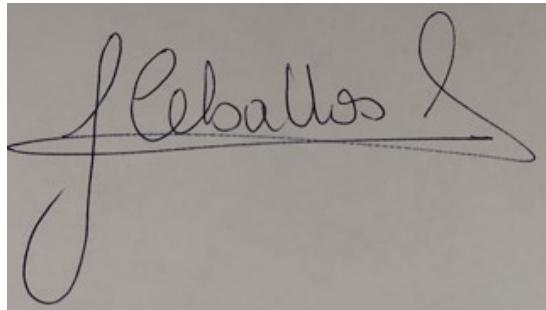
- 1.-** Que los hechos que motivaron el sumario sanitario y las deficiencias constatadas a la fecha de la inspección se encuentran suficientemente acreditados;
- 2.-** Con fecha 27 de octubre de 2021, se recibe en Actuaría, descargos a Acta de Inspección N°77071, junto a poder de representación para don Patricio Castillo Barrios, ambos presentados por la asociación Chilena de Seguridad vía correo electrónico, conforme a lo anterior, se informa que, en los descargos presentados, se registra en el punto II, letra c) Notificación a la SEREMI de Salud correspondiente, que el día 20 de octubre de 2021, personal ad hoc de su representada notificó de los 19 casos de los trabajadores de la SEREMI de Salud de la Región del Bio Bio, según se indica que: Punto II, letra b) Ingreso y atenciones médicas prestadas a los trabajadores afectados, en el que indica que el día 20 de octubre de 2021 personal ad hoc de su representada notificó de los 19 casos de los trabajadores de la SEREMI de Salud con diagnóstico de intoxicación aguda con pesticidas a la SEREMI de Salud de la Región del Biobío. Además. En el punto III. DESCARGOS PROPIAMENTE TALES, 2) Notificación a la Autoridad Sanitaria si se realizó. En el tercer párrafo de dicho punto, señala que lo expuesto en sus descargos no significa que su representada simplemente haya obviado la obligación que le impone el D. S. N°88, pues, de forma posterior, con fecha de 20 de octubre de 2021, una vez detectada la falta de notificación de los casos de intoxicación aguda con pesticidas objeto de este sumario sanitario, inmediatamente se procedió a ejecutar esa diligencia. Señala, además, que ello se ve acreditado mediante los documentos que acompañan el escrito de descargos.
- 3.-** Con fecha 17 de agosto de 2022 y ante las consultas realizadas por profesional del Sub Departamento de Salud Ocupacional en cuanto a verificación de si se realizó o no notificación conforme al D. S. 88/2004, por casos REVEP, profesional de la Unidad de Epidemiología de esta SEREMI de Salud reenvía correo sobre la fecha que se notificó desde ACHS a la SEREMI de Salud, siendo esta el 20 de octubre de 2021 a las 13:50 horas.
- 4.-** Con fecha 26/05/2025 se presenta recurso de reposición que da cuenta de temas jurídicos sin embargo no se cuenta con antecedentes técnicos referidos a la intoxicación por plaguicidas.
- 5.-** Que, de los antecedentes acompañados, esta Autoridad Sanitaria, considera que no ameritan reconsiderar la multa impuesta.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 5 y 9 del Código Sanitario; en el Decreto Ley N° 2763/79; en la Ley N°19.937; en el Decreto Supremo N°136/05 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en los artículos 161 y siguientes del Código Sanitario, en el artículo 59 de la Ley N°19.880 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Decreto 628 del 12-8-2025 del Ministerio de Salud, Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- SE RECHAZA, Recurso de Reposición presentado por ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD en contra de la Resolución 25080467 de 07/05/2025 de esta autoridad sanitaria; en consecuencia, cúmplase en todas sus partes la resolución recurrida.

2.- NOTIFIQUESE por funcionario de esta Secretaría Regional o por Carabineros (Art. 165 del Código Sanitario), sea personalmente o por carta certificada. (Art. 46 de la Ley Nº 19.880).

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature reads "Javiera Soledad Isidora Ceballos Aedo".

JAVIERA SOLEDAD ISIDORA CEBALLOS AEDO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBÍO